



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/215
4 de marzo de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 139 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/51/744)]

51/215. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Recordando su resolución 50/213 C, de 7 de junio de 1996, en la cual pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que, sin perjuicio de su programa de trabajo, llevara a cabo una inspección del Tribunal Internacional para Rwanda a fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitieran una utilización más eficaz de

¹ A/C.5/51/29 y Corr.1.

² A/51/7/Add.5; véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo primer período de sesiones, Suplemento No.7.

los recursos y que le informara al respecto en su quincuagésimo primer período de sesiones,

Tomando nota de que el Secretario General tiene previsto presentar estimaciones presupuestarias revisadas para 1997 una vez que se haya terminado de preparar, a fines de 1996, el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna,

1. Hace suyas las observaciones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

2. Decide consignar en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 la suma total de 23.114.950 dólares en cifras brutas (20.871.100 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997;

3. Decide también que la consignación en la Cuenta Especial mencionada en el párrafo 2 supra para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997 se financiará con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, teniendo en cuenta el saldo no comprometido de 1996 por valor de 12 millones de dólares de que se prevé disponer, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. Decide además que los Estados Miembros renunciarán a las partes que les correspondan de los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda por la suma total de 5.557.475 dólares en cifras brutas (4.435.550 dólares en cifras netas), que se transferirá de la Cuenta Especial para la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda a la Cuenta Especial para el Tribunal Internacional para Rwanda;

5. Decide prorratear entre los Estados Miembros la suma de 5.557.475 dólares en cifras brutas (4.435.550 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas para el año 1997;

6. Decide también que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 5 supra, las partes que les correspondan, en el Fondo de Nivelación de Impuestos, de los ingresos por concepto de contribuciones del personal, estimados en 1.121.925 dólares, que se han aprobado para el Tribunal Internacional para Rwanda para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997;

7. Decide además volver a examinar la financiación del Tribunal Internacional para Rwanda para el año 1997 en la primera parte de la continuación de su quincuagésimo primer período de sesiones sobre la base de las estimaciones presupuestarias revisadas que propondrá el Secretario General

y del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que se ha de presentar a la Asamblea General, el cual se pidió con el fin de detectar problemas y recomendar medidas que permitieran una utilización más eficaz de los recursos.

89a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1996

ANEXO

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignaciones iniciales para el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 1997	23 114 950	20 871 100
Menos:		
Saldo no comprometido estimado de 1996	(12 000 000)	(12 000 000)
Saldo:		
1º de enero a 30 de junio de 1997 (consignación para las cuotas que se han de asignar en relación con el período comprendido entre enero y junio)	11 114 950	8 871 100
Del cual:		
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda ^a	5 557 475	4 435 550
Monto de las cuotas ^b	5 557 475	4 435 550

^a Se refiere a los créditos no utilizados de presupuestos anteriores de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas a Rwanda.

^b Se refiere a las cuotas que se han de asignar a los Estados miembros con arreglo a la escala de cuotas para el año 1997.